



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos

CONVENIO N° 14.062  
Registrado en Fecha 30.11.2023  
al Folio 041 Tomo XXX  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767/84  
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

**CONVENIO ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y  
DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, Y LA FUNDACIÓN DE  
ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS (FUNPE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
ART. 2 DEL DECRETO N° 276/18 Y LA RESOLUCIÓN 29/22 (APRAD)**

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, entre la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, representada en éste acto por su Director, Dr. Juan Facundo Besson, quien acredita su identidad con DNI N° 30.685.426, domiciliada legal y contractualmente en la calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante denominada "APRAD", por una parte, y por otra la Fundación de Estudios Políticos y Estratégicos (FUNPE), representada por el Sr. ANTONIO LUIS BONIFASI, quien acredita su identidad con L.E. N° 6.061.823 en su carácter de Presidente de la Fundación con la correspondiente documentación que prueba sus facultades para celebrar el presente, domiciliada legal y contractualmente en calle España 1467 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante "LA BENEFICIARIA", convienen en celebrar este Convenio:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto :

- A) Fortalecer en todo el territorio provincial a entidades locales y organizaciones libres del pueblo en su capacidad de abordaje y respuesta integral hacia diferentes políticas públicas de carácter asistencial, educativas, salud, deportivas, culturales, entre otras;
- B) Empezar acciones para la promoción de derechos, y la promoción y el acceso a la formación laboral, atención primaria en salud, al desarrollo cultural, educativo y deportivo; como así también acciones tendientes a la prevención de adicciones;
- C) Fortalecer aquellas instancias, organizaciones, actividades que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mediante la gestión y la promoción del trabajo comunitario;
- D) Acompañar a las juventudes en la construcción de sus proyectos de vida;
- E) Fomentar procesos de inclusión en el conocimiento y uso de ciencia y tecnología.

JA  
et



Para el cumplimiento de los mismos, LA PROVINCIA, -a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la APRAD- se compromete a apoyar económicamente a LA BENEFICIARIA para que esta emprenda la realización de un proyecto de acuerdo a lo descrito en la cláusula segunda.

**SEGUNDA:** LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar las acciones comprendidas en el Proyecto presentado ante LA PROVINCIA a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Puntualmente se compromete a ejecutar en un plazo de 2 meses las siguientes acciones: Organizar y ejecutar el CAMPUS DE VERANO "GESTIÓN Y LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL", el cual tiene como objetivo brindar perspectivas actuales sobre los nuevos paradigmas de desarrollo socioproductivo y herramientas modernas de gestión y liderazgo que permitan a las/os participantes comprender los nuevos escenarios y realizar aportes concretos a partir de la elaboración de proyectos innovadores que den respuestas a los desafíos actuales, apelando a la inteligencia colectiva, al trabajo en equipo y a un abordaje integral del territorio santafesino con perspectiva social, ambiental y económica destinado a jóvenes de la provincia de Santa Fe, entre 25 y 40 años del sector público, privado y/o comunitario.

**TERCERA:** Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera, LA PROVINCIA – a través del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, otorgará a la BENEFICIARIA un aporte total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.119.500) la cual será abonada en un único pago, previa constatación de que no hubieran saldos pendientes de rendición de cuentas.

**CUARTA:** LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/2020 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la normativa que la reemplace, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su artículo 8°.

**QUINTA:** LA PROVINCIA queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la Legislación en la materia, así como solicitar que LA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos

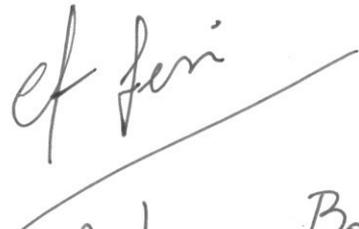
BENEFICIARIA amplíe los mismos o aclare las inversiones y/o contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de acuerdo a los parámetros que establezca LA APRAD.

**SEXTA:** LA BENEFICIARIA se compromete a participar activamente de los programas y líneas de acción del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a través de convocatorias, jornadas y difusión de las mismas.

**SÉPTIMA:** Ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir del cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

  
DR. JUAN FACUNDO BESSON  
Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración  
y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales

  
Antonio Bonifasi  
Presidente